



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 004-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 11 de Enero 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de enero del año dos mil trece, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: EL DICTAMEN N° 009-2012-G.R.PASCO/CR/CFyA, de la Comisión de Fiscalización, Anticorrupción y Ética, de fecha 21 diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe **“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”**; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos, privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; tal como lo señala el inciso b) del artículo 2°; y, en su artículo 31° puntualiza **“Las Comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras. Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional”**;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 15° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco”; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 004-2013-G.R.PASCO/CR



Que, en la presente sesión ordinaria, visto el DICTAMEN N° 009-2012-G.R.PASCO/CR/CFyA, de la Comisión de Fiscalización, Anticorrupción y Ética, luego de haberse aprobado la exoneración de Proceso de Selección por SITUACION de DESABASTECIMIENTO INMINENTE la contratación del servicio de una Planta Asfáltica de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Emp. P.A 102 – Yanahuanca – Cerro de Pasco, Tramos I, II y III, Cerro de Pasco – Palca (Km. 0+000 al Km. 59+800) de la Provincia de Daniel Carrión del Departamento de Pasco"; basado en el OFICIO N° 125-2012-VRCM/CR.PASCO; y, luego del análisis correspondiente, de que en este proceso se haya cumplido con los requisitos exigidos por Ley, así como en su ejecución se cumpla con las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos; se determina Conformar una **Comisión Especial** a fin garantizar el debido procedimiento y cautelar la ejecución de un gasto eficiente y los intereses que estén bajo la jurisdicción administrativa y funcional del Gobierno Regional de Pasco;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial a fin de que realicen la investigación, verificación y recopilación de la documentación sobre el cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos en la exoneración de Proceso de Selección por SITUACION de DESABASTECIMIENTO INMINENTE para la contratación del servicio de una Planta Asfáltica de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Emp. P.A 102 – Yanahuanca – Cerro de Pasco, Tramos I, II y III, Cerro de Pasco – Palca (Km. 0+000 al Km. 59+800) de la Provincia de Daniel Carrión del Departamento de Pasco"

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Zenón Espinoza Panez
Miembro	:	Ing. Simon Fidel Astete Benites.
Miembro	:	Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.
Miembro	:	Justiniano Máximo Prado Vásquez.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO.- COMUNICAR a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

CPCC. DANIEL ALBERTO PAUCAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL